



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 21 DIC. 2021

VISTO:

La Carta N° 012-2021-EPI-RC-CTY de fecha 23 de agosto del 2021, Informe N° 314-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 10 de setiembre del 2021, Informe N° 216-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET de fecha 25 de noviembre del 2021, Memorandum N° 1012-2021-G..AMAZONAS/PROAMAZONAS/US de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N° 489-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 14 de diciembre del 2021, Informe N° 236-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT-HHTC de fecha 20 de noviembre del 2021, Informe N° 1246-2021-GOBIERNOREGIONALAMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 21 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2019, se firmó el Contrato de la Unidad de Administración N° 012-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM entre la Unidad Ejecutora Proamazonas y el Consorcio Turismo Yumbilla, para realizar el servicio de Consultoría de obra para la Elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará, Región Amazonas", con código único N° 2232072; por un monto contractual de S/ 125,000.00.

Que, con fecha 23 de noviembre de 2019, se realizó el acta de entrega de terreno, firmado por los representantes de la entidad y el representante común del Consorcio Turismo Yumbilla.

Que, mediante Carta N° 001-2019-EPI-RC-CTY de fecha 23 de diciembre de 2019 el representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, alcanza a la Entidad el primer entregable del servicio de consultoría para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará, Región Amazonas".

Que, mediante Carta N° 346-2019-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31 de diciembre de 2019, la Entidad entrega al representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, un pliego de observaciones del primer entregable, otorgándole 10 días calendarios para subsanar.

Que, con fecha 15 de enero de 2020, se firmó la Adenda N° 01 al Contrato, fijando la nueva fecha de término del servicio para el 10 de febrero de 2020, por motivo de la ampliación de plazo otorgada por 20 días calendario.

Que, mediante Carta N° 005-2019-EPI-RC-CTY de fecha 30 de enero de 2020, el representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, alcanza a la Entidad la subsanación de observaciones del primer entregable.

Que, mediante Informe N° 0031-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 30 de enero de 2020, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, emite la conformidad al primer entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Yumbilla, para dicho entregable el monto total fue de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), cifra correspondiente al 40% del pago total; de este monto se aplicó una penalidad máxima por retraso en la entrega del levantamiento de observaciones por un periodo de 18 días, ascendiendo a un total de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles); asimismo se realizó la retención de garantía de S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles), abonando al consultor el monto de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos y 00/100 Soles), según factura número E001-2.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, mediante Carta N° 093-2020-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS /DE de fecha 12 de marzo de 2020, notificada por vía notarial, la Entidad le otorga al Consultor un plazo de 15 días para cumplir con presentar el segundo entregable (expediente técnico completo), bajo apercibimiento de resolver el Contrato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 se declara la Emergencia Sanitaria para prevenir los efectos de COVID-19, la misma que hasta la fecha no ha concluido y se amplió nuevamente y sigue vigente a la fecha.

Que, mediante Carta N° 205-2019-G.R AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 30 de julio de 2020, la Entidad entrega al representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, un pliego de observaciones del segundo entregable, otorgándole 10 días calendarios para subsanar.

Que, mediante Carta N° 013-2020-EPI-RC-CTY de fecha 06 de octubre de 2020, el representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, alcanza a la Entidad el segundo entregable del servicio de consultoría para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación de los servicios turísticos de acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará, Región Amazonas".

Que, mediante Carta N° 419-2020-G.R AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE de fecha 27 de noviembre de 2020, la Entidad entrega al representante común del Consorcio Turismo Yumbilla, la NO conformidad del segundo entregable, otorgándole un plazo de 20 días para la subsanación.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 018-2020-EPI-RC-CTY, el Representante Común del Consorcio Turismo Yumbilla, alcanza a la Entidad la subsanación de observación del segundo entregable.

Que, con fecha 11 de febrero de 2021, mediante Carta N° 064-2021-G.R AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, la Entidad entrega al Representante Común del Consorcio Turismo Yumbilla, la conformidad del componente de arquitectura.

Que, con fecha 12 de febrero de 2021, mediante Carta N° 002-2021-EPI-CR-CTY, el Consultor solicita a la Entidad, la modificación del contrato en el extremo de cambiar la forma de pago fijado en la cláusula de pago del CONTRATO N° 012-2019-G.R.AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/ UADM. (Proponiendo considerar tres (3) pagos y no solo dos (2), conforme se estableció en el Contrato).

Que, con fecha 26 de febrero de 2021, el Consultor recibió la Carta N° 104-2021-GR.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/DE, con el pronunciamiento de la Entidad, fijando como plazo límite para cumplir con presentar el expediente técnico completo (con observaciones subsanadas), el 10 de marzo del 2021.

Que, con fecha 11 de marzo de 2021, se firmó la Adenda N° 02 al Contrato, la cual modifica la "Cláusula Cuarta: del pago" de acuerdo al siguiente detalle:

Entregables	Fecha de Presentación	Porcentaje de Pago	Descripción
Segundo Entregable	A la entrega del expediente técnico.	30%	Versión digital del expediente técnico y con la conformidad del área usuaria.
Tercer Entregable	A la aprobación del Expediente Técnico por parte del área usuaria y emisión del acto resolutivo.	30%	Expediente Técnico en versión original y dos (2) copias y versión digital en archivos editables.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107-2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Que, el mediante Carta N° 004-2021-EPI-RC-CTY de fecha 17 de marzo de 2021, el Representante Común del Consorcio Turismo Yumbilla, alcanza a la Entidad la segunda parte de la subsanación de observación del segundo entregable

Que, mediante Informe N° 072-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, emite la conformidad al segundo entregable de la elaboración del saldo del expediente técnico del Proyecto Yumbilla, para dicho entregable el monto total es de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), cifra correspondiente al 30% del pago total; abonando al consultor un monto total de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), según factura número E001-4

Que, mediante Informe N° 191-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 18 de junio de 2021, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación de Expediente Técnico "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará - Región Amazonas", con Código SNIP N° 185170 y Código Único N° 2232072.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 037-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó en su artículo primero el Costo actualizado del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará - Región Amazonas", con Código SNIP 185170 y Código Único de inversión (CUI) N° 2232072, por el monto de S/ 7'974,782.15 (Siete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con 15/100 soles); Segundo: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará - Región Amazonas", con Código SNIP 185170 y Código Único de Inversión (CUI) N° 2232072, por el monto de S/ 7'093,680.13 (Siete millones noventa y tres mil seiscientos ochenta con 13/100 soles); tercero: Aprobar el Presupuesto para gastos de la gestión del Proyecto "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará - Región Amazonas", con Código SNIP 185170 y Código Único de inversión (CUI) N° 2232072, según lo propuesto por la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, para su implementación durante la ejecución de la contrata, monto que alcanza la suma de S/ 171,734.00 (Ciento setenta y un mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles)

Que, mediante Carta N° 002-2021-EBC-LP de fecha 20 de julio de 2021, el Consorcio Turismo Yumbilla, hace llegar a la Entidad la liquidación de Contrato de Consultoría del saldo de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la Catarata Yumbilla del Distrito de Bongará - Región Amazonas".

Que, mediante Informe N° 282-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 16 de agosto de 2021 la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, observa la liquidación del contrato de consultoría en mención, dado que el consultor solicitaba el reconocimiento de mayores gastos generales, hecho improcedente porque contraviene lo pactado en el contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Carta N° 537-2021-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 19 de agosto de 2021, la entidad observa la liquidación de contrato propuesta por el consultor, por lo que se solicita sean subsanadas en los plazos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con fecha 23 de agosto de 2021, mediante Carta N° 012-2021-EPI-RC-CTY, el consultor alcanza su respuesta a la observación de la liquidación de contrato por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N° 314-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 10 de setiembre del 2021, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico remite al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Proamazonas la opinión técnica a propuesta de liquidación del Proyecto "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la catarata de Yumbilla del





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107-2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

Distrito de Bongara, Región Amazonas" con Código Único N° 2232072; realizando el siguiente análisis:

- "De la estructura de costos propuesta por el consultor para el reconocimiento de sus gastos durante la Ampliación de Plazo N°01, esta Dirección ha realizado un análisis de la misma, donde se ha tenido en cuenta que esta fue por un total de veinte (20) días, lo que representa el 0.33 del tiempo en meses respecto al total que fueron dos (02) meses; partiendo de este aspecto se propone una restructuración de la misma de acuerdo con los trabajos realizados, la misma que se muestra a continuación:

Cuadro 02. Propuesta de Estructura de Costos de la Liquidación según la DDTE.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIQUIDACIÓN - PROYECTO YUMBILLA							
ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.	TIEMPO MESES	% INCIDENCIA	PRECIO UNIT. S/	TOTAL S/
1	A. PERSONAL PROFESIONAL						9,174.00
	Jefe de Proyecto	Mes	1	0.33	1.00	12,500.00	4,125.00
	Especialista en Arquitectura	Mes	1	0.33	1.00	8,500.00	2,805.00
	Especialista en Estructuras	Mes	1	0.33	0.80	8,500.00	2,244.00
2	B. SERVICIOS						400.00
	Servicio de topografía	Glb	1	1.00	1.00	400.00	400.00
3	C. GASTOS GENERALES						86.00
	Pasajes y viáticos	Glb	1	-	-	86.00	86.00
TOTAL							9,660.00

Fuente: Elaboración propia del análisis técnico.

- El cuadro anterior muestra una nueva incidencia de participación de los profesionales, así como se agrega al Especialista en Estructuras, dado que los cambios en los componentes de infraestructura al ser sustanciales en mayoría (parador turístico, servicios higiénicos y aparcadero, mirador N° 01 y camino interno), requerían de dicho especialista para que juntamente con el Jefe de Proyecto y Especialista en Arquitecto (quienes por los cambios solicitados tuvieron participación al 100%), puedan ejecutar todas las modificaciones; en ese sentido, se verifica que para esta dirección el monto al cual asciende la propuesta de liquidación debería ser Nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles (S/ 9,660.00); monto que es razonable bajo el argumento demostrado de las modificaciones realizadas y que hoy son parte del expediente técnico aprobado del PROYECTO YUMBILLA.

Que, mediante Memorandum N° 1012-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración, hace llegar la información de pago de consultores a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico.

Que, mediante Informe N° 36-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 20 de noviembre del 2021 el equipo técnico a cargo de la liquidación, remite al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, la propuesta técnica de la liquidación del Proyecto "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la catarata de Yumbilla del Distrito de Bongara, Región Amazonas" con Código Único N° 2232072, concluyendo que: "...el consultor tiene un saldo a su favor por un monto total de S/ 22,160.00 (veintidós mil ciento sesenta y 00/100 soles), dicho monto corresponde a: Por conceptos de modificaciones sustanciales realizadas a los componentes de infraestructura: S/ 9,660.00 (nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) y por conceptos de retención de garantía del primer entregable: S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles); recomendando a su vez que bajo el análisis técnico realizado, se recomienda que este documento sea derivado al Área de Asesoría Jurídica de esta entidad, para aprobar mediante acto resolutivo, la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación de los servicios turísticos de acceso a la catarata de Yumbilla del Distrito de Bongará, Región Amazonas", con código único N° 2232072, considerando el monto total a favor del consultor de: S/ 22,160.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

(veintidós mil ciento sesenta con 00/100 soles), dicho monto correspondiente a: Por conceptos de modificaciones sustanciales realizadas a los componentes de infraestructura: S/ 9,660.00 (nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) y por conceptos de retención de garantía del primer entregable: S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente análisis:

En la siguiente imagen se muestra un resumen de los pagos efectuados al consultor:

CONSORCIO TURISMO YUMBILLA

CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°012-2019-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SALDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ REGIÓN AMAZONAS
MONTO DEL CONTRATO 125,000.00

AÑO	SIAF	C/P SIAF	FECHA DE	FACTURA (N.º Y SERIE)	MONTO				CONCEPTO
					NETO A PAGAR	GARANTÍA	PENALIDAD	TOTAL	
2020	46	59, 60, 116	20-feb	E001-2	32,500.00	12,500.00	5,000.00	50,000.00	PRIMER ENTREGABLE 40%
2021	240	204	30-abr	E001-4	37,500.00			37,500.00	SEGUNDO ENTREGABLE 30%
2021	453	394 395	22-jul	E001-5	30,000.00		7,500.00	37,500.00	SEGUNDO ENTREGABLE 30%
TOTAL					100,000.00	12,500.00	12,500.00	125,000.00	

Que, del cuadro anterior, se verifica que el monto total alcanzado en penalidades es de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles), y no de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), como indica el consultor en su liquidación de contrato, de acuerdo al documento citado en el numeral 1.25.

Que, el monto por conceptos de retención de garantía del primer entregable, a devolver al consultor es de S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos con 00/100 soles)".

Que, mediante Informe N° 1246-2021-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 21 de diciembre del 2021 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, remite los actuados al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutiva Proamazonas, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de la liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos de acceso a la Catarata Yumbilla, Distrito de Bongara, Región Amazonas" con código único N° 2232072, considerándose a favor del consultor la suma de S/ 22,160.00 (Veintidós mil ciento sesenta y 00/100 Soles)

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en virtud a los actuados y a la evaluación realizada por el Liquidador de Obra, contando con la conformidad de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutiva Proamazonas, responsables de la evaluación y/o análisis de la presente Liquidación, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de setiembre de 2021, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Administración, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107 -2021-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata Yumbilla, Distrito de Bongara, Región Amazonas" con código único N° 2232072, considerándose a favor del consultor la suma de S/ 22,160.00 (Veintidós mil ciento sesenta y 00/100 Soles), considerándose en este monto: a) Por conceptos de modificaciones sustanciales realizadas a los componentes de infraestructura: S/ 9,660.00 (Nueve mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) y b) Por conceptos de retención de garantía del primer entregable: S/ 12,500.00 (doce mil quinientos con 00/100 soles)

Artículo Segundo. -Notificar la presente al Consorcio Turismo Yumbilla e Instancias Internas de la Unidad Ejecutora Proamazonas para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHQUIPIONDO
Director Ejecutivo